



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **5/2017**
Sentenciados: **ZENÓN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ** y
JOAQUÍN FLORES JACOBO
Auto: 08 de noviembre del 2019

Atento al contenido del oficio **31587/2019** y en virtud de que esta autoridad por auto de once de enero de dos mil diecinueve, **se reservó** acordar lo conducente hasta en tanto se resolviera el juicio de amparo directo promovido por los sentenciados **ZENÓN SÁNCHEZ ENRÍQUEZ y JOAQUÍN FLORES JACOBO**, circunstancia que ya aconteció, toda vez que las partes **no impugnaron el acuerdo de veintisiete de septiembre del presente año**, dictado en el juicio de amparo directo **1/2019**, por el cual se declaró **cumplido** el fallo protector; consecuentemente, por medio del boletín judicial **comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles** de que fueron objeto los enjuiciados de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **tres años cuatro meses**, tiempo durante el cual no podrán ocupar el cargo de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Cuernavaca, Morelos, a 08 de noviembre de 2019.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARÍA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS